 

**Sugerencias y aportaciones de Fundación ONCE y CERMI (sector social de la discapacidad) a la consulta pública sobre la modificación de determinadas recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas propuesto por la CNMV**

***1-A-. RECOMENDACIÓN 14***

Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

a) sea concreta y verificable;

b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración, y

c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

***1.B-.PROPUESTA RECOMENDACIÓN 14***

Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

a) sea concreta y verificable;

b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración, y

*c) favorezca la diversidad respecto a cuestiones como la edad, el género, la discapacidad, la formación y experiencia profesionales. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas\*.*

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo

**\*Motivación: alinear la redacción con el artículo segundo de la Ley 11/2018, apartado Ocho sobre Modificación del artículo 529 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que incluye mención específica a la discapacidad.**

***2-.A-.RECOMENDACIÓN 54***

Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.

b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La revisión de la política en materia medioambiental y social.

e) El seguimiento de la estrategia y prácticas en materia medioambiental y social y la evaluación del grado de cumplimiento de la política y las reglas correspondientes.

f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

***2-.B-. PROPUESTA RECOMENDACIÓN 54***

Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.

b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La revisión de la política en sostenibilidad

e) El seguimiento de la estrategia y prácticas en materia de sostenibilidad y la evaluación del su grado de cumplimiento de la política y las reglas correspondientes.

f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

***3-.A-.RECOMENDACIÓN 55 (actual recomendación 54)***

Que la política en materia medioambiental y social incluya los principios o compromisos que la empresa asuma al respecto y en cuanto a su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

a) Los objetivos de la política y la estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.

b) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.

c) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.

d) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.

e) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

f) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

***3-.B-.PROPUESTA RECOMENDACIÓN 55 ( actual recomendación 54(***

Que la política de sostenibilidad incluya los principios o compromisos que la empresa asuma al respecto y en cuanto a su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

a) Los objetivos de la política y la estrategia en materia de sostenibilidad relacionados con cuestiones ambientales, sociales y de buen gobierno.

b) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, así como con cuestiones medioambientales y sociales, respeto de los derechos humanos y  lucha contra la corrupción y el soborno, así como relativas al personal, incluidas las medidas que, en su caso, se hayan adoptado para favorecer el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal\*\*.

c) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.

d) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.

e) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

f) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

\*\***Motivación: alinear la redacción con el artículo primero de la Ley 11/2018, apartado Dos sobre Modificación del artículo 49 del Código de Comercio, que incluye mención específica a la discapacidad y accesibilidad,**

7 de febrero de 2020.